

**I**

**2023**

**N.º 139**

**cuadernos  
de política criminal  
segunda época**

**Edita**

*Dykinson, S.L.*



## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

---

**RECENSIÓN A LA OBRA  
LAS LESIONES EN EL DEPORTE.  
ESTUDIO JURÍDICO-PENAL Y CRIMINOLÓGICO.  
ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LA VIOLENCIA ENDÓGENA.  
DE CRISTINA DOMINGO JARAMILLO,  
DYKINSON, MADRID, 2022, 529 PÁGINAS**

AIXA GÁLVEZ JIMÉNEZ  
*Profesora Contratada Doctora de Derecho penal  
Universidad de Granada*

La excelente monografía que se recensiona lleva por título *Las lesiones en el deporte. Estudio jurídico-penal y criminológico. Especial consideración a la violencia endógena*. La obra constituye un brillante trabajo de la profesora Domingo Jaramillo. La autora, tras un estudio en profundidad de la violencia en el deporte, publica esta prestigiosa monografía cuyo contenido es la versión final de su tesis doctoral, dirigida por el profesor Morillas Cueva y defendida en la Universidad de Granada (obtuvo la máxima calificación de sobresaliente *cum laude* con mención internacional). El libro, realizado dentro del reconocido Grupo de Investigación SEJ 151 Profesores de Derecho penal de la Universidad de Granada (cuyo investigador principal es el profesor Morillas Cueva), pertenece a la Colección de Monografías de Derecho penal de la editorial Dykinson y tiene una extensión de 529 páginas.

El trabajo versa sobre un tema actual e interesante. La relevancia social del deporte es una realidad. Con el desarrollo de los medios de comunicación, el acceso a los diferentes eventos deportivos por parte

de los ciudadanos se ha facilitado, y ello ha promovido un mayor interés por esta práctica. La dimensión pública que ha adquirido el deporte en todo el mundo es indiscutible. En este contexto, el Derecho penal y la Criminología no se han mantenido al margen de las conductas que pueden desarrollarse en el ámbito deportivo. Determinadas agresiones, operaciones contra la corrupción o contra el dopaje son ejemplos de hechos que han tenido presencia en la sociedad dada su repercusión mediática y que relacionan el mundo del deporte con el Derecho penal y la Criminología.

En concreto, en la monografía se aborda como tema principal la violencia deportiva en su modalidad endógena o cometida entre deportistas durante el transcurso de un encuentro o competición desde una doble perspectiva: jurídico-penal y criminológica. El título de la obra presenta fielmente el contenido que el lector va a encontrar. La realización de un trabajo de investigación de estas características era sumamente importante para conocer de manera detallada los problemas que surgen a partir de esta modalidad de violencia en el deporte. Ahora bien, en esta obra no solo se ha abordado la violencia endógena en el deporte, además se tratan otros temas que están estrechamente relacionados con el principal y que también son de sumo interés.

La autora, a lo largo de toda la obra, demuestra una excelente calidad científica y un sobresaliente conocimiento en el ámbito del Derecho penal y la Criminología; y además, se adentra –de manera totalmente solvente– en diversas cuestiones que ponen en relación el deporte con otras ramas del ordenamiento jurídico como el Derecho Constitucional y el Derecho Administrativo. La alta cualificación de la profesora queda reflejada en sus destacadas exposiciones. Subrayamos la valentía investigadora de la autora, que se enfrenta a normas de distintos ámbitos con una profundidad meticulosa. Incluso, podrán encontrarse en el libro excelentes planteamientos de carácter internacional. La profesora Domingo, tras su prolongada estancia de investigación en *L'École des Science Criminelles* (Lausanne, Suiza), introdujo en su trabajo referencias internacionales que nos permiten conocer desde otra perspectiva el tratamiento jurídico y criminológico de la violencia en el deporte.

La novedosa obra que se reseña es prologada por el profesor Morillas Cueva; que señala que estamos ante “un trabajo que seguro será referencial”. En el prólogo se describe con maestría la relevancia del deporte como fenómeno social, destacándose la presencia de las más diversas manifestaciones violentas en este contexto. La calidad y el rigor científico con el que se analiza la respuesta punitiva y criminológica a los episo-

dios violentos que tienen lugar en el deporte convierten a esta obra en un ejemplar único y destacado. Por último, en el prólogo podemos encontrar un resumen de la brillante trayectoria académica de la autora. Su dedicación a la Universidad ha sido siempre su prioridad, siendo notorias sus actividades en el ámbito de la investigación, docencia y gestión. Aprovechamos además para resaltar sus valores personales, que hacen de ella una compañera excepcional.

El índice es reflejo de una cuidada labor a la hora de ensamblar temáticas de distinta naturaleza pero que conforman un *totum* perfectamente presentado. La estructura y el esquema de los contenidos tratados es lógica, deductiva y bien planteada. Desde una perspectiva general y de planteamiento de los principales interrogantes, los contenidos tal y como se han ordenado permiten al lector discurrir por la investigación de manera sencilla, facilitando la labor de estudio a pesar del alto contenido técnico de la obra. El *iter* seguido en índice es impecable y no puede sino reconocerse un importante trabajo de síntesis en el modo en que se han agrupado los temas a tratar, pues determinan en gran medida el éxito de la publicación al proyectar con simplicidad pero con todo rigor, las cuestiones más relevantes en la materia. Se contempla una perfecta coordinación en la estructura.

Esta interesante obra incluye una introducción, cuatro extensos capítulos y un completo apéndice bibliográfico –en el que se ha distinguido bibliografía y webgrafía– y otro jurisprudencial. En este último, se pueden encontrar numerosas sentencias –y también, diferentes autos– que están ordenadas en función del órgano que las ha dictado. En línea con el exhaustivo trabajo de la autora, destacamos que cada una de las sentencias incluida en el apéndice va acompañada de una breve descripción del contenido de la misma.

La necesidad de la intervención punitiva en el ámbito deportivo se pone de manifiesto en la introducción de la obra. En el Código Penal hay preceptos que sancionan la realización de conductas que tienen lugar en materia deportiva –véase los artículos 286 bis, 558 o 362 quinquies–. No obstante, el texto punitivo no castiga de manera expresa la violencia deportiva entre deportistas. Los motivos que han favorecido a no recurrir al Derecho penal para castigar las lesiones en la práctica deportiva y la posible aplicación de las sanciones administrativas-deportivas (teniendo en cuenta el principio *non bis in idem*) se ponen de relieve. En estos casos, el Derecho penal debe respetar los principios sobre los que se construye, persiguiendo tan solo los ataques más graves a los bienes jurídicos más importantes. Así, la presencia de determinados límites en la aplicación

de la norma punitiva deberán ser tenidos en cuenta también en el ámbito deportivo. Por todo ello, la autora marca como objetivo del trabajo la realización de un análisis exhaustivo de la posible perseguibilidad y punición de las lesiones en el deporte. Los resultados obtenidos estarán fundamentados a partir de una investigación empírica, tratada más adelante detenidamente, consistente en el análisis de la violencia endógena en el Fútbol Profesional Español. Así, se pondrán en consonancia el Derecho penal y la Criminología. Esta última ciencia, que se encarga del estudio del delito, el delincuente, la víctima y el control social, aporta datos empíricos que permiten plantear nuevas propuestas desde una perspectiva político criminal. En general, el interés de la Criminología por el deporte se encuentra en auge –teniendo más presencia cada vez la conocida Criminología deportiva–, presentándose así un estudio que cumple perfectamente con la exigencia de actualidad científica. La introducción de la obra se cierra remarcando el fin del trabajo consistente en “ofrecer una respuesta adecuada a la incriminación de las lesiones deportivas, delimitando los casos merecedores de una sanción administrativa-deportiva de aquellos cuya severidad les haría dignos de la adecuada sanción penal, utilizando para ello el deporte del fútbol”.

El Capítulo primero lleva por título “Cuestiones introductorias”; en esta parte de la obra se analiza ampliamente el deporte como fenómeno social. Con el fin de limitar el objeto de la investigación, la autora describe en el primer epígrafe el alcance del término “deporte”. No existe una definición unánime de deporte, por este motivo esta parte del libro adquiere gran interés. Se incluyen diferentes conceptos del término facilitados por la doctrina y además se alude al ámbito normativo (en concreto, al artículo 2 letra a) de la Carta Europea del Deporte de 1992). Tras poner de manifiesto los aciertos y carencias de tales definiciones, la autora propone un concepto propio de deporte. Además, la complejidad que supone definir el término deporte está ligado a la dificultad que conlleva su clasificación. En este caso, la clasificación de los deportes se ha realizado según la actitud del ciudadano, en función de su naturaleza y atendiendo a las características de los deportistas. En relación con la primera categoría –deportes según la actitud del ciudadano– se puede distinguir el acercamiento al deporte de forma activa (cuando el sujeto realiza un ejercicio) o pasiva (en este caso, el sujeto es un mero espectador). Se puntualiza la posibilidad de considerar al espectador pasivo desde una doble connotación –activa y pasiva–. En la segunda clasificación, que atiende al deporte según su naturaleza, se diferencian tres modalidades. En concreto, se incluye en este caso el deporte de competición,

de ocio y el profesionalizado. Por último, se describe el deporte en base a las características de los deportistas. En concreto, la autora considera apropiado distinguir el deporte en función de la edad y el género de los participantes. En relación con esta última cuestión, en la obra se pone de relieve la importancia de superar la barrera que tradicionalmente asigna determinados deportes al género masculino (como el rugby o el fútbol) y otros al femenino (así, el baile o el aeróbic) en virtud de sus rasgos. De las clasificaciones anteriores se extrae una conclusión común, y es la importancia del deporte en la sociedad. Para justificar la relevancia de este fenómeno se analiza detenidamente su relación con el ámbito económico, social, educativo o de la salud, entre otros. Se atiende a textos como la Resolución 67/17, de 28 de noviembre de 2012 de la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre el deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, la Carta Europea del Deporte, o al Preámbulo de la Ley 10/1990, de 15 de octubre de 1990, del Deporte.

En la segunda parte del Capítulo primero se expone de forma detallada cuál es la regulación actual del deporte. De esta manera, el trabajo comienza a tomar un enfoque jurídico. Tras abordar cuestiones de sumo interés en la primera parte de este Capítulo, la autora vuelve a ahondar en temas especialmente relevantes sobre el objeto de estudio.

La Unión Europea, consciente de la transcendencia que tiene el deporte para la población, destaca el papel de la actividad deportiva en el Carta Europea del Deporte de 1992 (punto 7) –previamente, lo hacía en la Carta Europea del Deporte para todos de 1975–. No obstante, la Unión Europea no dispuso de ninguna competencia específica en materia deportiva. Por ello, en la obra que recensamos se destaca el contenido del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2010). Con la entrada en vigor del texto mencionado, la Unión Europea adquirió competencias en el ámbito deportivo. Además, la Unión Europea también se ha hecho cargo del deporte desde una perspectiva económica como ha quedado plasmado en el Tratado de la Comunidad Europea. La dimensión económica del deporte en este contexto es justificada a partir del contenido de Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Domingo Jaramillo recurre a la jurisprudencia a lo largo de la obra con el objeto de presentar un trabajo completo en todos los aspectos.

A lo largo de estos epígrafes, la autora no se queda al margen de los problemas legislativos que surgen en materia deportiva comunitaria, reflexionando sobre las cuestiones más interesantes. Así, la profesora Domingo se plantea el reconocimiento de la especificidad deportiva en la Unión Europea y la necesaria conciliación con el Derecho comunitario,

concluyendo –de manera muy argumentada– la existencia de una “concreta legislación europea en materia deportiva, no así de un Derecho del deporte comunitario”.

En la obra, cuando se trata la regulación del deporte, también se analiza la relación de esta materia con el contenido de la Constitución Española. Recordemos que el artículo 43 establece que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”. La ubicación de este precepto en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española ha generado un debate sobre la consideración del deporte como derecho o principio rector de la política social y económica, cuestión sobre la que también se pronuncia la autora. A continuación, se trata el alcance del término “fomento” al que hace referencia la Constitución Española, que se concreta como “la acción de los poderes públicos dirigida a promover, proteger y financiar e impulsar la actividad deportiva”. Finalmente, y aun atendiendo al contenido del artículo 43 CE, hay un epígrafe en el que se delimita el término deporte; para ello, se distingue entre una interpretación amplia y otra estricta del mismo. Tras el análisis del art. 43 CE, el lector también encontrará interesantes planteamientos sobre el art. 148.1.19 CE que otorga a las CCEE la competencia en materia deportiva.

El Capítulo primero finaliza con la relación que existe entre deporte y Derecho. Se desarrolla aquí una exposición de alto contenido científico sobre la tradicional lejanía del deporte con el Ordenamiento jurídico. Además, se trata el acercamiento que ha está teniendo lugar progresivamente entre Derecho y deporte. También, se incluye una enumeración de los motivos que han favorecido el interés de la doctrina por el ámbito deportivo. En este sentido, la autora se plantea la vinculación entre el deporte y Derecho y, siguiendo a un destacado sector doctrinal, afirma la existencia de un Derecho deportivo.

El Capítulo segundo, que lleva por título “La violencia en el deporte”, comienza con un epígrafe dedicado a cuestiones generales en el que se analiza la importante conexión que hay entre el deporte y la violencia. Actualmente, se proclama el rechazo a la violencia en el deporte; ahora bien, ello no empece a que en la práctica deportiva haya manifestaciones violentas. Por ello, en este Capítulo se va a tratar, desde una perspectiva multidisciplinar, el significado de violencia. La delimitación del término violencia es muy compleja; no obstante, este tema ha sido analizado en la obra con una destacada solvencia. La autora se sumerge en diversas ciencias –mostrando una gran habilidad en el estudio de cada una de ellas–, para acercarse al concepto de violencia desde una

perspectiva filosófica, sociológica, psicológica, jurídica y criminológica. Destacamos, la exposición detallada que se realiza del término violencia en Derecho y Criminología –por estar más cercanas al tema objeto de investigación–. Desde la perspectiva jurídica, se plantea qué entiende el Derecho por violencia y cuáles son las conductas violentas castigadas por el Ordenamiento Jurídico. La autora, intentando resolver las cuestiones señaladas, atiende al contenido de la Constitución Española y del Código Penal; no obstante, pone de manifiesto que estos textos legales no esclarecen qué debe entenderse por violencia. Tampoco, la doctrina y jurisprudencia lo aclaran; no hay una línea interpretativa que delimite el término. Ante esta situación, la autora –en su afán de ofrecer al lector un estudio lo más completo posible– analiza el término violencia a partir de los tipos penales más relevantes que la prevén como medio comisivo (por ejemplo, en el delito de coacciones y el delito de robo). No obstante, concluye subrayando la inexistencia de un concepto único de violencia en nuestro Ordenamiento Jurídico. Tal problemática, lleva a Domingo Jaramillo a recurrir a las definiciones ofrecidas por diversos autores. Además, la autora expone sus propias ideas y se posiciona a partir de las de otros compañeros. Como ya se ha indicado, en la obra encontraremos también una aproximación criminológica al concepto de violencia. Para ello, se describen distintas variables que pueden influir en las conductas violentas, concretándose las que tienen lugar en relación con los deportivos.

A continuación, en este destacado trabajo monográfico se incluyen planteamientos sobre la definición de violencia deportiva. En relación con las distintas manifestaciones de la violencia deportiva, se trata la violencia física y los actos racistas, xenófobos e intolerantes. Detalladamente en el estudio se diferencia entre violencia física y agresividad; y, se señala –según el contenido de la LCVD y la posición de la doctrina mayoritaria– que la violencia no puede limitarse a la fuerza física. Además, como conductas diferenciadas de la violencia física, se analizan el racismo, la xenofobia y la intolerancia. No obstante, la autora acepta un concepto amplio de “violencia deportiva” especificando que bajo dicha expresión debe incluirse el aspecto físico, los comportamientos racistas, xenófobos e intolerantes y también otras conductas “no vinculadas necesariamente a las mismas”. En concreto, la profesora Domingo Jaramillo resalta –por apropiada– la definición de violencia deportiva ofrecida por la Comisión Especial del Senado del año 1990, y además, desarrolla su propia definición.

Siguiendo el índice de la obra, se incluye un epígrafe dedicado a las diversas modalidades de violencia deportiva. Pueden distinguirse dos ti-

pologías, que tienen diferencias pero que están a su vez relacionadas, son la violencia exógena y la endógena. Sobre ambos tipos se ha realizado una investigación en profundidad. La descripción detallada de la violencia exógena, que tiene lugar durante el transcurso del evento deportivo, comienza con la delimitación de los sujetos que pueden estar implicados en ella. La autora, cuando expone qué sujetos intervienen en la violencia exógena, adopta un criterio de interpretación amplio. A continuación, se desarrollan las características de la violencia exógena. Teniendo en cuenta que este tipo de violencia es frecuente y mediática en el fútbol, en la obra se hace especial mención a los hinchas de este deporte. Así, el lector puede encontrar interesantes planteamientos sobre la naturaleza de la violencia en el ámbito futbolístico, la clasificación de los aficionados en función de la variable violencia, los elementos comunes en el desarrollo y manifestación de la violencia, e incluso, los factores que impulsan a la violencia de los hinchas.

A continuación, la profesora Domingo Jaramillo se centra en el estudio de la violencia endógena. En este tipo de violencia, “protagonizada y sufrida por los propios deportistas en el transcurso del encuentro o competición”, se restringen los posibles sujetos intervinientes, el lugar y el momento de realización. No obstante, en la obra se recalca la complejidad que supone su análisis. La autora hace frente a los problemas que se plantean a la hora de definir la violencia endógena; por ello, decide analizar detalladamente las distintas manifestaciones que puede adoptar. En concreto, se analizan como formas posibles de violencia endógena, la violencia física, la verbal y la técnica. Esta última es rechazada por la autora como una modalidad de violencia endógena.

El Capítulo segundo se cierra con un epígrafe dedicado a los mecanismos de actuación contra la violencia deportiva. Las organizaciones deportivas y los poderes públicos han mostrado especial interés en la violencia deportiva exógena, en particular por el fútbol. En la monografía, se explica por qué la violencia endógena en este aspecto se encuentra en un segundo plano. Las instituciones supranacionales, estatales y autonómicas han elaborado herramientas destinadas a prevenir la violencia en el deporte. La autora, en tres extensos epígrafes, examina detenidamente los diferentes mecanismos utilizados para hacer frente a la violencia deportiva. En el contexto internacional, el lector encontrará analizado críticamente el contenido de textos como la Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada del 31 de agosto al 8 de septiembre en Durban (Sudáfrica), la Carta Internacional de la Educación

Física, la Actividad Física y el Deporte (2015), y las distintas versiones de la Carta Olímpica (2004, 2019), entre otros. En el contexto europeo, se analizan por separado las acciones que provienen de la Unión Europea y del Consejo de Europa. Por último, se describe la actuación nacional contra la violencia deportiva. Se destaca en esta parte la importancia que tuvo la ratificación del Convenio Europeo de 1987, ya que tras su firma España pusieron en marcha numerosas herramientas jurídicas destinadas a hacer frente a la violencia en el deporte. Se incluye un minucioso análisis de la LCVD y el reglamento que la desarrolla. La LCVD sí contiene sanciones de carácter administrativo que castigan conductas violentas que se dan en el ámbito deportivo; no obstante, carece de un régimen punitivo. Para castigar la violencia deportiva desde la perspectiva punitiva habrá que recurrir al Código Penal. La norma punitiva por excelencia sí sanciona expresamente la violencia endógena pero no la exógena. La autora pone fin al Capítulo segundo del trabajo exponiendo el debate doctrinal que existe en torno a la necesidad de que la violencia entre deportistas durante el transcurso de un encuentro o competición se sancione de forma expresa en el Código Penal. Esta polémica entronca directamente con el Capítulo tercero que lleva por título “El Derecho penal ante la violencia endógena”.

El Capítulo tercero comienza con un epígrafe introductorio en el que la profesora realiza diversas presiones terminológicas con el objeto de concretar su estudio. El trabajo se construye a partir del concepto restringido de violencia, pues éste aborda las manifestaciones violentas que generalmente se comenten en la práctica deportiva. Así, partiendo de una definición estricta se aborda en profundidad la intervención del Derecho penal en materia de violencia endógena. El lector encontrará una clasificación de los deportes en función de la variable violencia y su incidencia en el marco jurídico. A continuación, en el trabajo se expone detalladamente cuáles son los límites de la intervención penal en el ámbito de las lesiones deportivas. La autora analiza los diversos motivos que han mantenido distanciados al Derecho penal y el deporte, y pone de manifiesto el acercamiento gradual que se está produciendo entre estas disciplinas. El Derecho penal cada vez tiene más presencia en la práctica deportiva. No obstante, algunos autores abogan por la aplicación de sanciones disciplinarias en los casos de lesiones entre deportistas. Domingo Jaramillo defiende la coexistencia entre el Derecho penal y los instrumentos disciplinarios propios del deporte. Hay conductas que vulneran o ponen en peligro bienes jurídicos de especial relevancia; de modo que, hay comportamientos que requieren la intervención del Derecho penal, pues no

basta con la aplicación de normas disciplinarias deportivas. El Derecho penal debe actuar –en última instancia– ante las conductas deportivas que supongan la conculcación de los bienes fundamentales como la vida o la integridad física. En la práctica deportiva se producen lesiones habitualmente pero el ordenamiento punitivo no se va a ocupar de todas ellas. Debe tenerse en cuenta que algunas modalidades deportivas conllevan el contacto físico, derivándose de éste lesiones. La realización de cualquier lesión no puede implicar la aplicación del Derecho penal, pues en ese caso habría deportes que no se practicarían para evitar que se generase responsabilidad penal.

La profesora Domingo recalca la importancia que supone “distinguir entre Derecho penal y administrativo (este último, materializado en el deporte a través de la disciplina deportiva) y las sanciones que cada uno impone”; y a continuación, realiza un detallado análisis sobre esta diferenciación. Tras explicar con claridad las divergencias entre ambos sectores jurisdiccionales y las sanciones que pueden imponerse, la autora se centra en la intervención del Derecho penal ante los ilícitos que tienen lugar durante la práctica deportiva. Se pone de manifiesto la necesidad de recurrir al Derecho penal en los casos en los que se atenten contra bienes jurídicos que tienen una especial relevancia; y la ausencia de regulación específica a través de la que se castiguen expresamente las lesiones deportivas que vulneren bienes fundamentales como la vida o la salud. La autora plantea novedosas cuestiones sobre las que reflexiona críticamente. El lector podrá disfrutar de exposiciones de alto contenido científico que le llevarán a pensar en la materia tratada.

En el ámbito deportivo, se desarrollan conductas que merecen ser castigadas a través del Derecho penal, pero debido al entorno en el que tienen lugar, tan solo se aplica al jugador una sanción disciplinaria. La autora analiza detalladamente la intervención penal ante los ilícitos cometidos durante la práctica deportiva. En primer lugar, pone de manifiesto la ausencia de regulación penal específica en materia de lesiones deportivas; a continuación, describe el concepto y la función del Derecho penal moderno como elementos legitimadores de la intervención punitiva en la violencia endógena, y por último, se detiene en analizar la proyección que tienen los principios que limitan al Derecho penal ante el tipo de violencia señalado. Todo ello, entronca con un epígrafe final en el que la autora, tomando como base la doctrina más consolidada, se plantea la posible existencia del Derecho penal del deporte. Tras una extensa argumentación, la profesora Domingo Jaramillo

rechaza la independencia del Derecho penal deportivo como un sector jurisdiccional autónomo.

En el Capítulo dedicado al Derecho penal y la violencia endógena se analiza cuál es bien jurídico que se tutela en los supuestos de lesiones deportivas. En lector puede adentrarse en el debate doctrinal existente en torno a la delimitación del bien jurídico protegido en las lesiones. En la obra se analizan distintos bienes que pueden ser vulnerados a través del delito de lesiones. Tras un estudio general, se delimita cuál es el bien jurídico-penalmente protegido en las lesiones deportivas. La autora concreta el bien jurídico objeto de protección en la salud, incluyendo dentro de la misma el daño a la integridad física o corporal, así como la integridad psicológica.

A continuación, en esta monografía se aborda la posible aplicación del principio *non bis in idem* en el marco de las lesiones deportivas. La problemática surge en supuestos en los que entran en conflicto el Derecho penal y el ámbito disciplinario deportivo. En general, la doctrina y jurisprudencia se pronuncian a favor de la posible acumulación de la sanción penal y disciplinaria en el contexto deportivo (manteniendo para ello que el fundamento de una y otra es diferente). La autora se plantea qué sistema normativo es prioritario en el caso de las lesiones deportivas que se desarrollan en una competición o encuentro. Tras ahondar en esta cuestión y afirmar la prioridad del Derecho penal, se desgranada la casuística y trascendencia jurídico-penal de las lesiones deportivas. En esta parte de la investigación se desarrolla un estudio totalmente innovador consistente en exponer detalladamente los casos de lesiones en el deporte más habituales y la posible intervención del Derecho penal. Se trata de distinguir entre las lesiones deportivas impunes o punibles desde la perspectiva penal. Para ello, se analizan en primer lugar supuestos en los que se ha respetado la reglamentación deportiva, en los que, a priori no existiría responsabilidad penal. En este primer estadio se diferencia, por un lado, el derribo sin lesión, y por otro, el resultado lesivo que se ha producido sin infringir las reglas del juego. En segundo lugar, se analizan los casos en los que el jugador vulnera las normas de la disciplina deportiva pero no se producen resultados lesivos; a continuación, se tratan supuestos en los que la lesión se produce de manera no intencionada con infracción de las reglas del juego. En esta parte de la obra debemos resaltar el análisis que la autora hace por separado de los casos de imprudencia leve, menos grave y grave. Se abordan diferentes cuestiones jurídicas relacionadas con la imprudencia que van acompañadas de argumentaciones que toman como apoyo importantes referencias jurisprudenciales y doctrina-

les. En la laboriosa investigación realizada, destacamos la descripción incluida sobre conductas no punibles que cumplen los presupuestos para ser calificadas como imprudencia grave. Se trata aquí la relevancia del consentimiento, la adecuación social y el principio de insignificancia, el riesgo permitido, así como de la causa de justificación del artículo 20.7 CP (sobre el ejercicio de oficio, derecho o cargo), en el contexto de las lesiones deportivas imprudentes. Además, la autora extiende este epígrafe a los casos de imprudencia menos grave y delitos dolosos. En los casos de imprudencia leve se analiza en profundidad la exclusión del Derecho penal. Podrá observarse por parte de la escritora un gran conocimiento y dominio de la Parte General del Derecho penal que adapta al contexto que interesa a su estudio, las lesiones en el deporte. Finalmente, el Capítulo tercero se cierra analizando los supuestos de lesiones deportivas dolosas que además conllevan la infracción de la normativa deportiva.

La obra que se recensiona finaliza con un estudio en el que se analiza la violencia que concurre en el deporte nacional más popular, esto es, el Fútbol Profesional Español. La parte teórica trabajada se complementa con un estudio práctico innovador. La investigación empírica tiene como objeto principal deslindar qué lesiones son constitutivas de una conducta delictiva y cuáles están justificadas mediante la reglamentación deportiva. En concreto, el Capítulo cuarto de esta monografía se rúbrica “Análisis criminológico de las lesiones deportivas a través del estudio de las sanciones impuestas a futbolistas profesionales españoles”. La autora presenta una investigación que se centra en “la incidencia y gravedad de las lesiones entre deportivas, concretamente entre futbolistas profesionales, fruto de transgresiones a la normativa deportiva mediante actos de violencia física, es decir, aquellos que ponen en peligro o lesionan la salud y la vida del atleta”. El estudio que se ha desarrollado está perfectamente estructurado, se distinguen las siguientes partes: justificación del estudio, objetivos e hipótesis, descripción de la metodología y datos utilizados, resultados, discusión y conclusiones principales. El iter seguido por la autora es el reflejo de su experiencia, como reconocida criminóloga, en el desarrollo de estudios empíricos. Igualmente, el índice seguido en esta parte de la obra muestra una pulcra sistemática. El trabajo –sin perjuicio de que cualquier investigación siempre puede ser ampliada– es completo en cada una de sus fases, pues la profesora Domingo ha buscado –y conseguido– presentar un análisis serio y riguroso. Los resultados que se presentan están argumentados sólidamente.

La autora desarrolla un estudio en el que propone un objetivo general y cinco específicos, todos ellos descritos de manera clara. A par-

tir de estos objetivos, se plantean seis hipótesis, que igualmente están expuestas de forma concisa y ordenada. El lector, tras la lectura de los objetivos y las hipótesis, va a despertar un especial interés por el resto del estudio. La concreción utilizada y permite entender el enfoque de la investigación desde su inicio. A continuación, y siempre con el objeto de conocer la situación actual de la violencia deportiva en el fútbol nacional, se incluye una revisión sistemática de las actas arbitrales del Fútbol Profesional Español de la temporada 2016/17 hasta la 2020/21. La autora subraya la relevancia de las actas como medio documental de prueba más fiable sobre las infracciones deportivas; y argumenta que el periodo objeto de estudio (las últimas cinco temporadas) es suficiente para alcanzar el fin de la investigación. En concreto, la muestra (N=4.467) la forman 1.883 actas de Primera División masculino (Liga Santander), 2.278 de Segunda (Liga Smartbank) y 306 de la Primera División Femenina (Liga Iberdrola) –de esta última categoría se han incluido los resultados correspondientes a 2020/21–. Tras el análisis minucioso de cada una de las actas, los datos extraídos se han agrupado en diferentes variables (según el tipo de conducta capaz de poner en peligro la salud del atleta para suponer contacto físico, el tipo de infracción, las jornadas en las que se dividen las temporadas, las variables relativas a los futbolistas y también a los equipos). A continuación, se describe de manera detallada como se han analizado los datos. Domingo Jaramillo explica los diferentes análisis descriptivos que se han realizado a partir de las actas que contienen conductas antideportivas que conllevan el contacto físico entre jugadores. Además, en el estudio se ha incluido una entrevista semiestructurada a Clos Gómez, arbitro de profesión durante 30 años y actualmente responsable de los campeonatos de Primera y Segunda división masculino en la RFEF. La trayectoria y experiencia de Clos Gómez en el arbitraje futbolístico destaca –entre muchos motivos– por su participación en la puesta en marcha del VAR. La entrevista a este reconocido arbitro permite solventar cuestiones que surgen de manera paralela al análisis de las actas. Teniendo en cuenta que se han revisado actas correspondientes a temporadas en las que utilizaba el VAR, la opinión de un experto sobre su implementación es especialmente relevante. Sin duda, el número de datos analizados que se completan con la entrevista del prestigioso Clos Gómez nos permiten subrayar que estamos ante un estudio único y novedoso.

Tras el análisis de los datos se incluyen los resultados del estudio realizado. Domingo Jaramillo elabora tres amplios epígrafes dedicados a la exposición de los resultados obtenidos. El texto se acompaña de numero-

sas gráficas y tablas originales, que facilitan la comprensión de los datos obtenidos. La profesora se centra en detallar cuál ha sido la tendencia experimentada por las conductas que suponen un peligro para la salud del deportista a lo largo de las distintas temporadas. Para ello, se analiza por separado la tendencia de tales comportamientos en la Primera División de fútbol masculino, Segunda División de fútbol masculino y Primera División de fútbol femenino. Posteriormente, se describe la evolución de las variables con mayor representación entre temporadas y divisiones. En concreto, se distinguen las tres variables más habituales que son la acción de derribo, derribo temerario y sujetar. Por último, hay un epígrafe dedicado al análisis descriptivo de las sanciones apercibidas por equipos y jugadores, en el que se hace referencia a la correlación entre las amonestaciones recibidas por los equipos y su clasificación final, y también a las variables relativas a los jugadores.

La exposición de los resultados obtenidos va precedida de una extensa e interesante discusión. La autora pone en conexión los resultados recabados a partir del estudio desarrollado con los objetivos e hipótesis planteadas al comienzo de la investigación. Podrán encontrarse en esta parte del trabajo excelentes y novedosas reflexiones que surgen a partir de un estudio no realizado hasta ahora. Estamos ante una exposición crítica que destaca por su elevado nivel científico. Finalmente, el Capítulo cuarto de la obra se cierra con un epígrafe en que se abordan las principales conclusiones del análisis llevado a cabo. El resultado del estudio está concretado en esta parte de la obra. Las conclusiones que se presentan ponen de manifiesto la realidad existente respecto al estado actual de la violencia endógena en el fútbol profesional en nuestro país. Entre otras cuestiones se resuelve, a partir del estudio realizado, si muestran mayor agresividad los hombres o las mujeres, si las acciones de contacto físico experimentan cambios al finalizar los campeonatos, y si la posición que ocupan los futbolistas dentro del equipo influye en la ejecución de acciones antideportivas.

La brillante obra que recensionamos finaliza con veintidós conclusiones redactadas de manera clara, concisa y ordenada. Cada conclusión se presenta con un título que adelanta el lector cuál va a ser el contenido de la misma. Sin duda, esta formulación facilita la lectura de esta parte del trabajo. Las conclusiones son originales, recogen las cuestiones más relevantes que se han tratado a lo largo de la investigación. La autora es contundente en las afirmaciones incluidas en las conclusiones, defendiendo así los resultados obtenidos a partir del trabajo desarrollado. Nos encontramos ante nuevas ideas que sin duda generarán otras perspectivas de

estudio y debates científicos, y que son la culminación de un período de investigación extenso y fructífero. Tras las conclusiones se encuentra un completo y extenso apéndice bibliográfico y jurisprudencial.

Tras detenernos en los aspectos más significativos de la obra de la Doctora Domingo Jaramillo cabe resaltar que estamos ante un trabajo impecable, de una elevada calidad científica. La redacción utilizada demuestra la gran solvencia de la autora en el ámbito jurídico y criminológico. En el texto principal y en las casi mil notas al pie del libro podrán encontrarse múltiples referencias jurisprudenciales y doctrinales. A lo largo de la investigación se ponen de relieve cuestiones jurídicas actuales que se analizan con máximo detalle.

El libro es un auténtico referente para las personas interesadas en conocer qué tratamiento recibe la violencia deportiva por parte del Derecho, así como la situación actual de ésta en el Fútbol Profesional Español. Particularmente, podemos afirmar que es una obra imprescindible en la biblioteca de cualquier penalista y criminólogo, debido al tema que se aborda y el rigor dogmático y exhaustivo con el que se trata. El compromiso científico de la autora está reflejado a lo largo de todo el trabajo. Tras desarrollar interesantes y novedosos debates jurídicos se responden a numerosos interrogantes que surgen a partir del análisis de la violencia en el deporte, especialmente de la endógena.

Por todo lo expuesto, se recomienda encarecidamente la lectura de la valiosísima obra que reseñamos.